GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 013 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 16 ENE. 2024

VISTO: Solicitud S/N y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 010-2024-GRU-GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 010-2024-GRU-GR, de fecha 12 de enero de 2024, en su artículo Segundo se designó al Abogado Magister **MARCOS ALEJANDRO LOZANO OLIART** en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV de la **Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali**; cargo considerado de confianza;

Que, mediante S/N de fecha 15 de enero del 2024, Abog. Mag. **MARCOS ALEJANDRO LOZANO OLIART-** Director de Sistema Administrativo IV de la **Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil del Gobierno Regional de Ucayali**, solicita aclaración de RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 010-2024-GRU-GR, de fecha 12 de enero de 2024, en el extremo del régimen laboral aplicable;

Que, en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 010-2024-GRU-GR, de fecha 12 de enero de 2024, se consignó por error involuntario en el séptimo y octavo considerando el régimen especial de contratación administrativa regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057; lo cual no correspondía a la designación;

Que, asimismo en el Tercer Artículo de la parte resolutiva de la precitada RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 010-2024-GRU-GR, de fecha 12 de enero de 2024, **se dispuso "DISPONER** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Ucayali, la contratación del profesional a que se refiere el artículo precedente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849; debiendo considerar en el contrato una cláusula específica sobre anticorrupción", lo cual no corresponde a la resolución materia de designación, por corresponder al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276; por lo que debe excluirse, los extremos precisados, mediante la presente resolución;

Que, al amparo de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **EXCLUIR** con eficacia anticipada al 12 de enero de 2024, el séptimo y octavo párrafo de la parte considerativa; así como el Artículo Tercero de la parte resolutiva de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 010-2024-GRU-GR, consignada de manera errónea, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR que el Artículo Cuarto de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 010-2024-GRU-GR; debe quedar consignado como ARTICULO TERCERO.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente resolución forma parte integrante de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 010-2024-GRU-GR, de fecha 12 de enero de 2024.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE con la presente resolución a los destinatarios y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Mándel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA GENERAL - V°B°

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION - G.R.U. - V°B°

OFICINA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS - G R U - V° B°

OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA - G.R.U. - V°B°